



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 185 DE  
( 25 MAY 2026 )

“Por el cual se concede una licencia ordinaria y se efectúa un encargo”

### EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017: “*Licencia ordinaria. La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más.*”

*La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.*

*Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.*

*La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador.”*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto No. 88801 de 2019, establece: “*De acuerdo con el Decreto Ley 785 de 2005, los diputados, gobernadores, concejales, alcaldes municipales o distritales, alcalde local, contralor departamental, distrital o municipal, personero distrital o municipal, veedor distrital, secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes de unidades administrativas especiales y directores, gerentes o presidentes de entidades descentralizadas, son cargos que pertenecen a la alta dirección territorial, y por lo tanto, su actividad se enmarca dentro de los criterios expuestos por el Consejo de Estado para decir que los mismos, no están sujetos a una jornada de trabajo, por cuanto, se entiende que por las funciones que le son propias su actividad debe ser permanente.*”

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 185 DE 25 MAY 2026 Pág. 2 de 3

“Por el cual se concede una licencia ordinaria y se efectúa un encargo”

Que, mediante comunicación con radicado No. 1-2026-20104 del 14 de mayo de 2026, el servidor público Carlos Fabián Gaitán Rondón, Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, solicitó, con visto bueno de la Secretaría Distrital de Integración Social, licencia ordinaria para el servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma Entidad, por los días 10, 11 y 12 de junio de 2026 y se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 establece: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)”*.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el Gerente de Talento Humano del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Carlos Fabián Gaitán Rondón, certificó que el servidor público HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.402, Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Conceder licencia ordinaria por tres (3) días hábiles, al servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, por los días 10, 11 y 12 de junio de 2026.

**ARTÍCULO 2º-** Encargar del 10 al 12 de junio de 2026, al servidor público HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.402, Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON de las funciones del empleo Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03, de la misma Entidad.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 185 DE 25 MAY 2026 Pág. 3 de 3

“Por el cual se concede una licencia ordinaria y se efectúa un encargo”

**ARTÍCULO 3º-** Comunicar a los servidores públicos JAVIER PALACIOS TORRES, HARLY RAFAEL LEUDO PAZ, a la Secretaría Distrital de Integración Social, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	JAVIER PALACIOS TORRES	javier.palacios@idipron.gov.co
2	HARLY RAFAEL LEUDO PAZ	harly.leudo@idipron.gov.co

**ARTÍCULO 4º-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 MAY 2026

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor

Proyectó: Santiago Ramírez González – Contratista Dirección de Talento Humano *SR*  
Revisó: Mónica Yizeth González García – Contratista Dirección de Talento Humano. *Y*  
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SG*  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *MH*  
~~Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *HS*~~  
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General *MS*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

